

Solicito: Rectificación de la Resolución N°
000785-2022_DUGELEC

Sra DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

Yo, Sulma Yuliana MONTALVO RUIZ,
Identificado(a) con DNI. N° 01292303 y con
domicilio en: Jr Junin N° 207 de la ciudad de
Puno, Profesora Coordinadora de la zona
Ilave del distrito de Ilave

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, mi persona Solicita la Rectificación de la Resolución N° 000785-2022_DUGELEC, con fecha 19 de abril del 2022 en la cual debe constar el 35% **y en la parte de Visto y Artículo 1° del expediente consta el 30%**, y en el **Artículo 1°** el nombre es incompleto tiene que decir SULMA YULIANA MONTALVO RUIZ y Dice SULMA MONTALVO RUIZ para lo cual solicito la rectificación, ya que el error es de la Institución que usted dirige:

Adjunto los siguientes documentos:

- 1 .- Copia de la Resolución N° 000785-2022_DUGELEC
- 2.- Copia de DNI
- 3.- Copia de Resolución de nombramiento
4. Copia del cálculo de Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación

Ilave, 11 de Junio del 2024



Sulma Yuliana Montalvo Ruiz
DOCENTE COORDINADORA
ZONA - ILAVE



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000785 -2022-DUGELEC

ILAVE, 19 ABR 2022

Visto: el expediente administrativo N° 8134-2021, y el minforme escalafonario N° 00096-2021-DUGELE y el cálculo sobre la bonificación Especial del 30% por preparación de clase y evaluación, documentos adjuntos con un total de setenta y dos (72) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente administrativo N° 8134-2021, de fecha 15 de noviembre del 2021, la administrada **Sulma Yullana MONTALVO RUIZ** con DNI. N° 01292303 solicita la emisión de la resolución por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación, en base al 30% de la remuneración total íntegro;

Que, respecto a las ENTIDADES PÚBLICAS se tiene que el pago de obligaciones dinerarias debe realizarse en concordancia con el "PRINCIPIO DE LEGALIDAD PRESUPUESTAL". El Tribunal Constitucional, en la Sentencia de fecha 29 de enero de 2004 (Cf., Sentencia recaída en los Expedientes N.° 015-2001-AI-TC, 016-2001-AI/TC y 004-2002-AI/TC), ha establecido que "uno de los condicionamientos a los que puede someterse el derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales, tratándose del Estado como sujeto procesal vencido en juicio, se relaciona con las exigencias que se derivan de la observancia del principio de legalidad presupuestaria del gasto público" (Fundamento 38). "Dicho principio, que se deriva del Artículo 77° de la Constitución Política del Estado, implica que el pago de las sumas de dinero ordenado por una resolución judicial, sólo podrá ser cumplido con cargo a la partida presupuestaria correspondiente" (Fundamento 39) [subrayado nuestro]. De este modo: La ejecución de sentencias que ordenan pagos de sumas de dinero al Estado debe efectuarse conforme a la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el Artículo N° 1 del Decreto de Urgencia N.° 055-2001 (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 12 de mayo de 2001), el cual estipula que: "Los recursos públicos no pueden ser destinados a fines distintos de los que establece la Ley, incluyendo aquellos depositados en las cuentas del Sistema Financiero Nacional, bajo responsabilidad."

En tal sentido, la UGEL El Collao, es una Unidad Ejecutora (Unidad Ejecutora N°306), no constituye un Pliego Presupuestario, sino que depende del PLIEGO 458 (Gobierno Regional Puno), cuyo Titular es el Gobernador Regional; en consecuencia, por imperio de la Ley; la UGEL El Collao no tiene competencia exclusiva para disponer de sus partidas presupuestales a fin de cumplir con el pago de sentencias que tienen calidad de cosa juzgada. En tal sentido, corresponde al Pliego 458 realizar las transferencias presupuestarias a fin de hacer efectivo el pago ordenado por sentencia judicial, para lo cual el Gobierno Regional de Puno, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional gestionará las demandas adicionales del Pliego a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas o, en todo caso (si el Ministerio de Economía y Finanzas no concede la demanda adicional), deberá actuar conforme a lo establecido en el numeral 70.1 del Art. 70° de la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), respecto al porcentaje del PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) del Pliego que puede ser destinado a las Unidades Ejecutoras para el pago;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27245 Ley de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor de la profesora Sulma Yuliana MONTALVO RUIZ con DNI N° 01292303, el pago devengado de la suma de **S/. 63,560.72 (SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 72/100 NUEVOS SOLES)** por concepto de devengados de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación en base al 30% de la remuneración total íntegra por el periodo comprendido entre el 01/04/1999 al 30/11/2012.



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.	TOTAL DE MONTO DEVENGADO
Sulma MONTALVO RUIZ	01292303	S/. 63,560.72

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el pago se abonará por parte del PLIEGO 458 (Gobierno Regional de Puno) efectúe la transferencia de los recursos a esta Unidad Ejecutora, pue la UGEL EL COLLAO no tiene competencia para disponer de partidas presupuestales que no están destinadas al pago.

ARTICULO 3°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley, a Sulma MONTALVO RUIZ, con domicilio real en el Jr. Santiago Giraldo N° 324 - Puno y demás unidades orgánicas de esta Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO ORIGINAL



Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



P U N O, 25 MAR. 1999

Visto los documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°26974 se autorizó al Ministerio de Educación a convocar y ejecutar el Concurso Público a nivel nacional para cubrir plazas vacantes orgánicas de docentes y directivos orgánicas de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Menores y Superior No Universitaria y de las modalidades de Especial y Ocupacional que se encuentren vacantes en toda la República:

Que, mediante Resolución Ministerial N°570-98-ED se designó a la Comisión encargada de ejecutar lo dispuesto en la Ley N°26974, quedando facultada a emitir las normas que se requieran para la ejecución del Concurso Público:

Que, la Comisión Nacional ha expedido las Directivas Nros. 001-98-CN, N°001-99-CN y N° 002-99-CN, que aprueban las normas del Concurso Público para el nombramiento de Docentes y Directivos de los Centros Educativos y de los Centros de Educación Superior No Universitaria:

Que, la Comisión responsable de la Adjudicación de plazas de la Dirección Regional de Educación de Puno ha concluido el proceso de adjudicación pública de docentes de EDUCACION INICIAL a los postulantes que obtuvieron note aprobatoria y que alcanzaron plaza vacante orgánica en la evaluación realizada el día 17-01-99 siendo necesario expedir la Resolución de Nombramiento:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°26974; D.L.N° 25762 y su modificatoria Ley N°28510, Decretos Supremos N°51-95-ED y N°002-96-ED, Ley N° 27013 Ley de Presupuesto del Sector Público para 1999.

SE RESUELVE :

NOMBRAR, a partir del 1er. de Marzo de 1999 a la DOCENTE COORDINADORA de EDUCACION INICIAL del AREA de DESARROLLO EDUCATIVO CON APOYO ADMINISTRATIVO "EL COLLAO", que a continuación se indica:

1°.- APELLIDOS Y NOMBRES	: MONTALVO RUIZ, SUIMA YULIANA
LIBRETA ELECTORAL	: 01292303
EXPEDIENTE N°	: 175055
ORDEN DE EJECUCION	: 08- SEGUNDA FASE
CODIGO MODULAR	: SIN C.M.
CARGO	: DOCENTE COORDINADORA
JORNADA LABORAL	: 40 HRS.
ESPECIALIDAD	: EDUCACION INICIAL
TITULO	: PROF.DE EDUC.INICIAL N°12260-P-DREP
NIVEL MAGISTERIAL	: PRIMER NIVEL
CENTRO DE TRABAJO	: PRONOEI MAZOCRUZ, STA. ROSA, EL COLLAO
MOTIVO DE VACANCIA	: REASIG.DE: GRACIELA QUIROZ PERALTA
SISTEMA DE PENSION Y/O AFP	: D.L. 19990

0781

AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA: 300

SECTOR	:	25
PLIEGO	:	458
FUNCION	:	09
PROGRAMA	:	026 (EDUCACION INICIAL)
SUB-PROGRAMA	:	00.
ACTIVIDAD	:	1 00
COMPONENTE	:	30514
CATEGORIA DEL GASTO	:	05 (GASTOS CORRIENTES)
MODALIDAD DE APLICACION	:	11 (APLICACIONES DIRECTAS)
ESPECIFICA DEL GASTO	:	02 (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS - LEY DEL PROFESORADO Y SU MODIFICATORIA).

DEL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JORGE LUIS CHOQUE MAMANI
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

JLCHM/DREP
EAO/DSA-I
JSP/EAP(E)
ERO/TA-II
990302



ANEXO 01

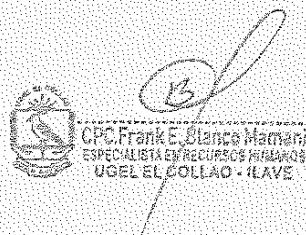
LIQUIDACION DEL MONTO DE LA BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION

EXP. ADM N°:		06134-2021		EXP. JUD. N°:				
BENEFICIARIO/A (TITULAR) :			MONTALVO RUIZ SULMA YULIANA			DNI:		01292303
SOBREV.BENEF.(FALL.DE TITULAR) :						DNI:		01292303
SITUACIÓN : PENSIONISTA D. LEY N°20530								
PERIODO CALCULADO				01/04/1999		AL		30/11/2012
AÑOS	MESES	CARGO	PORCENTAJE DE BONIF. ESP. %	PORCENTAJE BONIF. ADIC. AL CARGO %	REMUNERACION TOTAL	Monto CALCULADO	Monto Pagado	Deuda Previata
1999	ENERO	DOC.COORD.	30	0		0.00		0.00
	FEBRERO	DOC.COORD.	30	0		0.00		0.00
	MARZO	DOC.COORD.	30	0		0.00		0.00
	ABRIL	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	MAYO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	JUNIO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	JULIO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	AGOSTO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	SEPTIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	OCTUBRE	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	NOVIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	DICIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
2000	ENERO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	FEBRERO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	MARZO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	ABRIL	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	MAYO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	JUNIO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	JULIO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	AGOSTO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	SEPTIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	OCTUBRE	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	NOVIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	DICIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
2001	ENERO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	FEBRERO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	MARZO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	ABRIL	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	MAYO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	JUNIO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	JULIO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	AGOSTO	DOC.COORD.	30	5	829.50	290.33	25.06	265.27
	SEPTIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	879.45	307.81	25.06	282.75
	OCTUBRE	DOC.COORD.	30	5	879.45	307.81	25.06	282.75
	NOVIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	879.45	307.81	25.06	282.75
	DICIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	879.45	307.81	25.06	282.75
2002	ENERO	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	FEBRERO	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	MARZO	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	ABRIL	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	MAYO	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	JUNIO	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	JULIO	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	AGOSTO	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	SEPTIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	OCTUBRE	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	NOVIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
	DICIEMBRE	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	25.06	282.77
2003	ENERO	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	28.95	278.88
	FEBRERO	DOC.COORD.	30	5	879.50	307.83	28.55	278.88
	MARZO	DOC.COORD.	30	5	949.70	332.40	28.95	303.45

	ABRIL	DOC. COORD.	30	5	949.70	332.40	28.95	303.45	
	MAYO	DOC. COORD.	30	5	949.70	332.40	28.95	303.45	
	JUNIO	DOC. COORD.	30	5	949.70	332.40	28.95	303.45	
	JULIO	DOC. COORD.	30	5	949.70	332.40	28.95	303.45	
	AGOSTO	DOC. COORD.	30	5	1049.70	367.40	28.95	338.45	
	SEPTIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1049.70	367.40	28.95	338.45	
	OCTUBRE	DOC. COORD.	30	5	1049.70	367.40	28.95	338.45	
	NOVIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1049.70	367.40	28.95	338.45	
	DICIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1049.70	367.40	28.95	338.45	
	2004	ENERO	DOC. COORD.	30	5	949.75	332.41	28.95	303.46
		FEBRERO	DOC. COORD.	30	5	949.75	332.41	28.95	303.46
		MARZO	DOC. COORD.	30	5	1049.70	367.40	28.95	338.45
ABRIL		DOC. COORD.	30	5	1049.70	367.40	28.95	338.45	
MAYO		DOC. COORD.	30	5	1049.70	367.40	28.95	338.45	
JUNIO		DOC. COORD.	30	5	1119.70	391.90	28.95	362.95	
JULIO		DOC. COORD.	30	5	1119.70	391.90	28.95	362.95	
AGOSTO		DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	28.95	462.72	
SEPTIEMBRE		DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	28.95	462.72	
OCTUBRE		DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	28.95	378.70	
NOVIEMBRE		DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	28.95	378.70	
DICIEMBRE		DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	28.95	378.70	
2005	ENERO	DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	28.95	378.70	
	FEBRERO	DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	28.95	378.70	
	MARZO	DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	28.95	378.70	
	ABRIL	DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	28.95	378.70	
	MAYO	DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	28.95	378.70	
	JUNIO	DOC. COORD.	30	5	1178.39	412.44	29.74	382.70	
	JULIO	DOC. COORD.	30	5	1248.43	436.96	29.74	407.21	
	AGOSTO	DOC. COORD.	30	5	1248.43	436.96	29.74	407.21	
	SEPTIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1248.43	436.96	29.74	407.21	
	OCTUBRE	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
	NOVIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
	DICIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
2006	ENERO	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
	FEBRERO	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
	MARZO	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
	ABRIL	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
	MAYO	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
	JUNIO	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
	JULIO	DOC. COORD.	30	5	1278.43	447.45	29.74	417.71	
	AGOSTO	DOC. COORD.	30	5	1348.43	471.95	29.74	442.21	
	SEPTIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1413.43	494.70	29.74	464.98	
	OCTUBRE	DOC. COORD.	30	5	1413.43	494.70	29.74	464.98	
	NOVIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1413.43	494.70	29.74	464.98	
	DICIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1413.43	494.70	29.74	464.98	
2007	ENERO	DOC. COORD.	30	5	1413.43	494.70	29.74	464.98	
	FEBRERO	DOC. COORD.	30	5	1413.43	494.70	29.74	464.98	
	MARZO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	ABRIL	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	MAYO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	JUNIO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	JULIO	DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	29.74	377.91	
	AGOSTO	DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	29.74	377.91	
	SEPTIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1164.70	407.65	29.74	377.91	
	OCTUBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	NOVIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	DICIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
2008	ENERO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	FEBRERO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	MARZO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	ABRIL	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	MAYO	DOC. COORD.	30	5	1334.55	467.09	29.74	437.35	
	JUNIO	DOC. COORD.	30	5	0.00	0.00	0.00	0.00	
	JULIO	DOC. COORD.	30	5	480.08	168.34	5.95	162.58	
	AGOSTO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
	SEPTIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.77	491.67	29.74	461.93	
	OCTUBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.77	491.67	29.74	461.93	
	NOVIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.77	491.67	29.74	461.93	
	DICIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	29.74	461.93	
2009	ENERO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14	

	FEBRERO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	MARZO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	ABRIL	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	MAYO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	JUNIO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	JULIO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	AGOSTO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	SEPTIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	OCTUBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	NOVIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	DICIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
2010	ENERO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	FEBRERO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	MARZO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	ABRIL	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	MAYO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	JUNIO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	JULIO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	AGOSTO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	SEPTIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	OCTUBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	NOVIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	DICIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
2011	ENERO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	FEBRERO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	MARZO	DOC. COORD.	30	5	1404.78	491.67	19.53	472.14
	ABRIL	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	MAYO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	JUNIO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	JULIO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	AGOSTO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	SEPTIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	OCTUBRE	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	NOVIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	DICIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
2012	ENERO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	FEBRERO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	MARZO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	ABRIL	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	MAYO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	JUNIO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	JULIO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	AGOSTO	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	SEPTIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	OCTUBRE	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	NOVIEMBRE	DOC. COORD.	30	5	1524.78	533.67	19.53	514.14
	DICIEMBRE	DOC. COORD.	30	0				
TOTAL								63,560.72


 Vladimir Chou Kouta Laura Mamani
 (P) REMUNERACIONES - UGELEC


 CPC Frank E. Blanco Mamani
 ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS
 UGELEC - EL COLLAO - ILA VE